



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

01 Dic 2015

PARRAL, \_\_\_\_\_

DECRETO EXENTO Nº 12.400 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
4. Solicitud N° 7589 del 06-11-2015 de la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2", solicitando Subvención para implementación servicio sanitario sede social.-
5. Memorándum N° 054 del 13-11-2015, del Director de Finanzas (S) donde informa que la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°61/2015 del 16-11-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1.137, de fecha 16.11.2015, del Director de Control en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 17-11-2015, donde se autoriza la subvención a la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2"

**DECRETO**

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) a la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2", solicitando Subvención para implementación servicio sanitario sede social.
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de la "JUNTA DE VECINOS Nº45 LOS OLIVOS Nº2", RUT N [REDACTED] por la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos), a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 20 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



*Alexandra Roman Clavijo*  
★ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
★PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDE DE PARRAL

PRU/ARC/EPR/CMC/pvp

**Distribución:**

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES